



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00221-00 -h*

*REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA*

*DEMANDANTE: RODOLFO ALEXANDER BOLAÑO CACERES.*

*DEMANDADO: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETECIAS  
MULTIPLES DE BARRANQUILLA.*

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por el señor RODOLFO ALEXANDER BOLAÑO CACERES en contra del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETECIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso e igualdad. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, septiembre 22 de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA

LA SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,  
VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor RODOLFO ALEXANDER BOLAÑO CACERES en contra del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETECIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA.
2. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETECIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, que dentro del término máximo de veinticuatro



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00221-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio,  
informe por escrito a este despacho lo siguiente:

- A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por el señor RODOLFO ALEXANDER BOLAÑO CACERES.
  - B) Remita el expediente No. 08001418900320220068400.
3. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA